FIJA SELECCIÓN DE GANADORES DE "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2026", CONVOCATORIA 2026, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL.

KAO/MIH.

RESOLUCIÓN N°

ANTOFAGASTA,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N ° 21.796, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, publicada el 21 de febrero de 2026, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que rige a partir del 1 de junio de 2026, que contiene modificaciones de Resolución N ° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 125 de 20 de enero de 2026 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determinó recursos disponibles por Región para el año 2026, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; Resolución Exenta N° 111 de fecha 12 de marzo de 2026, de esta Seremi, se llevó a cabo acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 50 de fecha 9 de marzo de 2026, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, por la que se aprueba Estrategia Programática Regional 2026, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; lo dispuesto en el Dictamen N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Acta de Sesión Ordinaria N° 53/2026, de fecha 30 de junio de 2026, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta; personería de doña Paula Rodríguez Espinoza, para comparecer en representación de Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N ° 53, de fecha 8 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes en trámite, en el que se indica que por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada deberá asumir sus funciones a partir del 30 de marzo de 2026, sin esperar la total tramitación del Decreto invocando para tales efectos el artículo 13 de la ley N.º 21.045 en relación con el artículo 16 del Estatuto Administrativo, a objeto de no afectar la continuidad (artículo 3 de la ley N.º 18.575) por aspectos más bien administrativos, y en la medida que no concurra algún otro impedimento en concordancia con Oficio Delegación Presidencial Regional de Antofagasta N° 160 de fecha 26 de marzo de

KJAO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

2026 y Oficio de Asunción de Funciones N.º 687 de 2026, suscrito por Subsecretario de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 277 de fecha 31 de Julio de 2026, que aprueba Bases de Convocatoria 2026, para "Premio regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2026", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que fue modificada por la Resolución Exenta N° 327 de fecha 22 de septiembre de 2026, ampliando plazo de Convocatoria; Acta de Sesión Ordinaria N° 53/2026, de fecha 30 de junio de 2026, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta; Resolución Exenta N° 354 de fecha 19 de octubre de 2026, de esta Seremi, que formaliza designación de integrantes de Jurado; Resolución Exenta N° 355, de fecha 19 de octubre de 2026, de esta Seremi, que formaliza postulaciones inadmisibles; Acta de postulaciones ganadoras de la Convocatoria al Premio Regional a las Culturas de la Convocatoria, Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, "Linterna de Papel 2026", de fecha 4 de noviembre de 2026 y correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2026, de Jefe (S) del Departamento Regional de Ciudadanía y Derechos Culturales, en la que solicita a abogada regional la redacción de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, N ° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos deben estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley Nº 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen Nº 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que por otra parte, la Ley N° 21.796, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural. Conforme a lo previsto en la glosa N° 05 que rige la citada asignación, sus recursos están destinados a financiar el desarrollo de actividades artísticas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

culturales, en el marco de línea de acción determinadas, entre las cuales – y en lo que interesa a este acto- se encuentra la línea de "Desarrollo Cultural y Regional Local", agregando que se incluyen, además, los gastos asociados a la entrega de premios nacionales, conforme lo dispuesto en las leyes N° 21.045 y N° 19.169. Estos recursos se ejecutan conforme con la resolución N° 13, de 2024, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece la forma de ejecución y ámbitos de financiamiento con cargo a la asignación 087, del programa 01.

Que, la Resolución Exenta Nº 125 de 20 de enero de 2026 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determinó recursos disponibles por cada Región para el año 2026, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y modificó los aspectos programáticos requeridos en Resolución N° 893 de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fija sus componentes y modalidades; determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos, indicando en su artículo primero que el presupuesto para Antofagasta asciende a la suma de $ 173.254.702. Dicha Resolución exenta en su artículo segundo, N° 4, indica que "en el artículo quinto, que fija la forma de ejecución de los recursos por parte de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del país, en su letra c) relativa al componente N° 3 " Premios Regionales", se modifica el monto máximo de su implementación a $ 25.000.000…."

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 111 de fecha 12 de marzo de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2026, en el marco del Programa FICR, la cual en cuenta con la actividad de Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio "Linterna de Papel". Dicho reconocimiento a la gestión cultural y patrimonial, trayectoria prácticas artísticas, contará con un ganador/a por provincia, cada uno $ 5.000.000, contemplándose para implementar dicha actividad la suma de $ 10.000.000. (producción de la actividad y ceremonia de premiación). Presupuesto asociado en su totalidad asciende a la suma de $ 25.000.000.

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 53/2026, de fecha 30 de junio de 2025, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta, en acuerdo N° 43, los consejeros regionales toman conocimiento y adscriben a Bases de convocatoria premio regional linterna de papel y acuerdan lo consejeros que participarán com jurados a saber: Seremi de Educación, Consejera Pamela Ossa Rivera, Consejera Karla Sepúlveda Quiñones, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta y el Director Regional del Servicios del Patrimonio Cultural, obrando como suplente el consejero Wilfredo Santoro Cerda, por lo que se formalizaron las Bases de Convocatoria 2026, para "**Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2026**", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR, a través de Resolución Exenta N° 277 de fecha 31 de Julio de 2026, de esta Seremi, que fue modificada por la Resolución Exenta N° 327 de fecha 22 de septiembre de 2026, ampliando plazo de Convocatoria.

.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

Que, posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 354 de fecha 19 de octubre de 2026, de esta Seremi, se formaliza designación de integrantes de Jurado y por su parte, mediante Resolución Exenta N° 355, de fecha 19 de octubre de 2026, de esta Seremi, se formalizó postulaciones inadmisibles.

Que, con fecha 4 de noviembre de 2026, en acta de evaluación y selección suscrita por miembros de Jurado, llevaron a cabo la tarea consistente en deliberación, revisión, evaluación y selección de postulantes admisibles al Premio Linterna de Papel, que a continuación se inserta, entendiéndose parte del presente acto administrativo:

ACTA POSTULACIONES GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PREMIO REGIONAL A LAS ARTES LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO "LINTERNA DE PAPEL" 2026

En Antofagasta, a 04 de noviembre de 2026, siendo las 12:20 horas, se procede a levantar Acta del Jurado calificador de la **Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel 2026"** de deliberación y revisión de los candidatos admisibles, con la asistencia de sus cinco integrantes: Paula Rodríguez Espinoza – Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, quien preside el Jurado; Carolina Moscoso Carrasco - Secretaria Regional Ministerial de Educación; Claudio Lagos Gutiérrez **–** director regional del Servicio del Patrimonio Cultural; Pamela Ossa Rivera y Karla Sepúlveda Quiñones – consejeras representantes del Consejo Regional de Cultura.

Tras la revisión de los antecedentes de los 23 postulantes admisibles, quince de la Provincia de Antofagasta, tres de la Provincia de El Loa y cinco de la Provincia de Tocopilla, se procede a evaluar conforme a los tres criterios establecidos en las bases que son trayectoria, experiencia y reconocimiento.

Conforme a los resultados y una deliberación de cada uno de sus miembros, los premiados para esta convocatoria y sus fundamentos según las provincias queda de la siguiente forma:

1. Provincia de Antofagasta

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		40%	40%	20%	100%
Adrián La Mura Jobet	Antofagasta	2,4	2,0	1,0	5,4
Aída Santelices Kostópulos	Antofagasta	2,8	2,0	1,0	5,8
Alejandra Rojas Pinto	Antofagasta	2,4	2,8	1,4	6,6
Angel Lattus Vodanovic	Antofagasta	**2,8**	**2,8**	**1,4**	**7,0**
Denis Torres Rojas	Antofagasta	1,6	1,6	0,8	4,0
Ester Rodríguez Torres	Antofagasta	2,8	2,8	1,2	6,8
Glenn Arcos Molina	Antofagasta	2,0	2,0	1,0	5,0
Jocelyn Thomas Lara	Antofagasta	1,9	2,2	1,0	5,1
Luis Guerra Silva	Antofagasta	2,4	2,0	1,0	5,4
Luis Miguel Saavedra Muñoz	Antofagasta	2,4	2,0	0,8	5,2
Manuel Vernal Alfaro	Antofagasta	2,8	2,4	1,2	6,4
María Canihuante Vergara	Antofagasta	2,8	2,4	1,2	6,4
Mauricio Parra Hidalgo	Antofagasta	2,4	2,4	1,0	5,8
Pamela Meneses Meneses	Antofagasta	2,4	2,8	1,4	6,6
Ramón Olivares Cisternas	Antofagasta	1,6	2,0	0,8	4,4

Como consecuencia se esgrime como ganador a Don Angel Lattus Vodanovic, C.I. 3.719.189-2, por la Provincia de Antofagasta.

En la provincia de Antofagasta se distingue al señor Angel Lattus Vodanovic, posee una inestimable trayectoria de más de cinco décadas dedicadas al desarrollo, preservación y difusión del Teatro en la Región de Antofagasta. Su trabajo incansable lo consolida como un pilar imprescindible de la identidad cultural del norte chileno, heredero y transmisor de las enseñanzas directas del maestro Pedro de la barra, actuando como un puente vivo entre la historia del teatro universitario y las nuevas generaciones de creadores.

2. Provincia de El Loa

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		40%	40%	20%	100%
Adriana Puca Soza	El Loa	**2,4**	**2,8**	**1,4**	**6.6**
Carlos Escuti Quintana	El Loa	2,2	1,9	0,8	4,9
Wilson Segovia Bartolo	El Loa	2,8	2,4	1,3	6.5

Como consecuencia se esgrime como ganadora Adriana Puca Soza, C.I. 10.390.532-k, por la Provincia de El Loa

En la Provincia de El Loa se distingue a la Señora Adriana Puca Soza, por su invaluable aporte como cultora y portadora de a tradición ancestral Lickanantay, su compromiso con la preservación del patrimonio cultual inmaterial y la transmisión de sus saberes a las nuevas generaciones que proyectan su figura en el tiempo generacional de la educación, contribuyendo a mantener viva la identidad y las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

raíces culturales de San Pedro de Atacama, con reconocimiento a nivel regional y nacional.

3. Provincia de Tocopilla

Como emanación de la votación se obtienen los siguientes resultados

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		40%	40%	20%	100%
Ana Araya Montero	Tocopilla	2,2	2,0	1,0	5,2
Hugo Aracena Cangana	Tocopilla	1,7	2,0	0,9	4,6
Julia Chaparro Álvarez	Tocopilla	1,7	1,8	0,8	4,3
Luis Piñones Molina	**Tocopilla**	**2,3**	**2,8**	**1,2**	**6,3**
Sandra Delgado Villacorta	Tocopilla	2,6	1,6	0,8	4,0

Como consecuencia se esgrime como ganador Luis Piñones Molina, C.I. 7.634.838-3, por la Provincia de Tocopilla

En la Provincia de Tocopilla se distingue al Sr. Luis Piñoez Moina, por su destacada trayectoria periodística y su permanente compromiso con el rescate , la difusión y la puesta en valor de la memoria, la historia y la identidad cultural de Tocopilla, construyendo a preservar y revelar la esencia de su territorio y su gente,

PAULA RODRÍGUEZ ESPINOZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CAROLINA MOSCOSO CARRASCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KARLA SEPÚLVEDA QUIÑONES
CONSEJERA REGIONAL DE CULTURA
REGION DE ANTOFAGASTA

PAMELA OSSA RIVERA
CONSEJERA REGIONAL DE CULTURA
REGION DE ANTOFAGASTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

En este orden de ideas, es menester dar cumplimiento a las Bases de Convocatoria 2026, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2026", fijando las postulaciones seleccionadas y las no seleccionadas, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores de la convocatoria 2026, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2026", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, conforme acta de evaluación y selección suscrita por Jurado de fecha 4 de noviembre de 2026, que se insertó en el cuerpo de la presente resolución:

PROVINCIA	GANADOR	RUT	PREMIO
ANTOFAGASTA	**Angel Lattus Vodanovic**	**3.719.189-2**	$5.000.000.-
EL LOA	**Adriana Puca Soza**	**10.390.532-k**	$5.000.000.-
TOCOPILLA	**Luis Piñones Molina**	**7.634.838-3**	$5.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese la nómina de postulaciones no seleccionadas, convocatoria 2026, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2026", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Nº	NOMBRE	Trayectoria	Experiencia	Reconocimiento	Resultado	PROVINCIA
1	Adrián La Mura Jobet	2,4	2,0	1,0	5,4	Antofagasta
2	Aída Santelices Kostópulos	2,8	2,0	1,0	5,8	Antofagasta
3	Alejandra Rojas Pinto	2,4	2,8	1,4	6,6	Antofagasta
4	Denis Torres	1,6	1,6	0,8	4,0	Antofagasta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

	Rojas					
5	Ester Rodríguez Torres	2,8	2,8	1,2	6,8	Antofagasta
6	Glenn Arcos Molina	2,0	2,0	1,0	5,0	Antofagasta
7	Jocelyn Thomas Lara	1,9	2,2	1,0	5,1	Antofagasta
8	Luis Guerra Silva	2,4	2,0	1,0	5,4	Antofagasta
9	**Luis Miguel Saavedra Muñoz**	2,4	2,0	0,8	5,2	Antofagasta
10	**Manuel Vernal Alfaro**	2,8	2,4	1,2	**6,4**	Antofagasta
11	María Canihuante Vergara	2,8	2,4	1,2	6,4	Antofagasta
12	Mauricio Parra Hidalgo	2,4	2,4	1,0	5,8	Antofagasta
13	Pamela Meneses Meneses	2,4	2,8	1,4	6,6	Antofagasta
14	Ramón Olivares Cisternas	1,6	2,0	0,8	4,4	Antofagasta
15	Carlos Escuti Quintana	2,2	1,9	0,8	4,9	El Loa
16	Wilson Segovia Bartolo	2,8	2,4	1,3	6.5	El Loa
17	Ana Araya Montero	2,2	2,0	1,0	5,2	Tocopilla
18	Hugo Aracena Cangana	1,7	2,0	0,9	4,6	Tocopilla
19	Julia Chaparro Álvarez	1,7	1,8	0,8	4,3	Tocopilla
20	**Sandra Delgado Villacorta**	2,6	1,6	0,8	4,0	Tocopilla

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, los datos personales de los ganadores que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, asimismo, en caso de que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo con el principio de economía procedimental.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados el formulario de postulación.

ARTICULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE, que, para efectos del pago del premio, este se entregará al seleccionado o a la persona que detente poder suficiente para su representación. En el primer caso, el seleccionado deberá acompañar copia simple de su cédula de identidad y detalle de la cuenta bancaria y en el segundo caso, copia de la cédula de identidad tanto del seleccionado como de su representante, copia simple de la personería del representante que lo habilita para tales efectos y el detalle de la cuenta bancaria.

ARTÍCULO SEXTO : Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as patrocinadores o postulados individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capitulo 01, programa 01 subtitulo 24, ítem 09, asignación 087, Folio 29, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural/ Premios Regionales, conforme en la ley N ° 21.796, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y a lo informado por **Jefe (S) de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Digital y suscrito por esta Seremi**, a través de **certificado de disponibilidad presupuestaria N° SR2/CDP120 , de fecha 9 de Noviembre de 2026.**

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240

Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado por:
Paula Andrea Rodríguez Espinoza
Seremi Antofagasta • Seremi - Antofagasta
Fecha: 09-11-2026 15:11 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Antofagasta

PAULA RODRÍGUEZ ESPINOZA.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN*:*
- Jefa (S) de departamento regional de Personas, Administración y Finanzas.
- Departamento Regional de Ciudadanía y Derechos Culturales
- Oficina de Partes Antofagasta.
- Notificación correo electrónico de postulantes seleccionados y no seleccionados.

KJAO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KXWUFI-240